



**SGP**  
FUNDADA 1924

## REGLAMENTO DEL CONTRATANTE

### XXCPG2020

La Sociedad Geológica del Perú (en adelante **LA SGP**) organiza el XX Congreso Peruano de Geología 2020 – XXCPG2020 (en adelante **EL EVENTO**) donde se desarrolla la Exhibición Comercial (en adelante **LA EXHIBICIÓN**). El presente Reglamento del Contratante forma parte integral del Contrato de Cesión en Uso que suscriben **LA SGP** con quién habrá de exhibir sus bienes, productos y/o servicios en LA EXHIBICIÓN, a los que, en adelante, se trate de uno u otro caso, se les denominará **EL CONTRATANTE**. De este documento debe regirse **EL CONTRATANTE** para el normal desarrollo de su participación, obligándose a cumplir con todas sus estipulaciones. La relación contractual que se crea entre **EL CONTRATANTE** y **LA SGP** para LA EXHIBICIÓN de bienes, productos y/o servicios y para la cesión en uso de Stands comprende lo establecido en el presente Reglamento del Contratante y en el Contrato de Cesión en Uso que se suscriba para dicho efecto, así como en cualquier otra disposición emitida por **LA SGP** en su calidad de organizador del Evento. Cabe mencionar que es obligación de **EL CONTRATANTE** devolver un (01) ejemplar del Contrato de Cesión en Uso debidamente firmado.

#### 1. LA SGP

El término **LA SGP** utilizado en este documento se refiere a la Sociedad Geológica del Perú, sus oficinas o empleados que lo representan en la organización de LA EXHIBICIÓN y el Evento.

#### 2. LUGAR Y FECHA

Lima, del 05 al 07 de setiembre de 2020, teniendo como sede el Convention & Sport Center de la Universidad ESAN ubicado en Jr. Alonso de Molina 1652 Monterrico Chico - Santiago de Surco, Lima, Perú.

#### 3. HORARIO DE EXHIBICIÓN

| Día          | Horario             |
|--------------|---------------------|
| Lunes 05     | 08:00 - 19:00 horas |
| Martes 06    | 08:00 - 19:00 horas |
| Miércoles 07 | 08:00 - 19:00 horas |

#### 4. ADMISIÓN DE CONTRATANTES

**LA SGP** se reserva el derecho de aceptar la participación de cualquier empresa, producto y/o servicio de ésta en LA EXHIBICIÓN, en función a la política del Evento. Para ello cualquiera de los interesados podrá acercarse a las oficinas de **LA SGP** para recibir información y tomar conocimiento de todas las condiciones y lineamientos regulados en el presente reglamento a efectos de evaluar su admisión al Evento.

En caso cualquier interesado desee intervenir como **CONTRATANTE** en el Evento, y tras la evaluación de **LA SGP**, aquel deberá de suscribir un Contrato de Cesión en Uso (en adelante, el "Contrato"), el que generará una primera factura correspondiente a la primera cuota a ser cancelada por el Stand. Una vez recibida la factura por **EL CONTRATANTE**, este tendrá hasta diez (10) días útiles para cancelarla. Vencido ese período, en caso de incumplimiento, se anulará la inscripción de **EL CONTRATANTE** al Evento, perdiendo todo derecho de participación, así como cualquier suma de dinero que se haya entregado como adelanto parcial o total por los Stands. **EL CONTRATANTE** que tenga previsto participar exhibiendo en su stand respectivo equipos pesados y de gran dimensión, deberá coordinar con **LA SGP** para conocer si la sede está en condiciones de ofrecerle las facilidades para ello, determinar la factibilidad del ingreso al recinto ferial de todos sus equipos y someterse a los horarios que específicamente señale con este fin.



**SGP**  
FUNDADA 1924

## 5. CESIÓN EN USO A TERCEROS

**EL CONTRATANTE** no podrá ceder o subarrendar bajo ningún título parcial ni totalmente el área contratada. El incumplimiento dará lugar a la resolución automática del Contrato y a la devolución del Stand debidamente desocupado a **LA SGP**. El monto pagado por **EL CONTRATANTE** será retenido por **LA SGP** en calidad de penalidad por el incumplimiento de lo establecido en el presente numeral.

## 6. VENTA DIRECTA

En el caso de que **EL CONTRATANTE** realice transacciones comerciales durante el Evento, será su responsabilidad cumplir con las leyes tributarias y aduaneras vigentes.

En ese sentido, **EL CONTRATANTE** se compromete a mantener indemne a **LA SGP** en relación a cualquier reclamo, contingencia, sanción o demás, por las relaciones de consumo que se puedan generar entre **EL CONTRATANTE** y los asistentes al Evento. Dejando libre la posibilidad de **LA SGP** de repetir contra **EL CONTRATANTE** en caso se vea envuelto en cualquiera de los supuestos señalados.

## 7. ATENCIÓN DEL STAND

**EL CONTRATANTE** se encuentra obligado a abrir su Stand todos los días media hora antes de la atención al público y contar con personal suficiente para la atención al público hasta el cierre del día del Evento. **EL CONTRATANTE** deberá comunicar al Jefe de **LA EXHIBICIÓN** los datos de identificación del personal que atenderá sus Stands, así como el de sus reemplazos, si fuera el caso. No está permitida la contratación de personal menor de edad. Asimismo, **EL CONTRATANTE** deberá contar con un Libro de Reclamaciones conforme a la normativa aplicable.

## 8. DECORACIÓN

La decoración de los stands es responsabilidad de **EL CONTRATANTE**, los muebles, accesorios y demás elementos de decoración deberán ser presentados en óptimas condiciones, no debiéndose utilizar material inflamable y debiéndose respetar en todo momento las normas de seguridad aplicables. **LA SGP** tendrá autoridad y facultad discrecional para que, a fin de mantener la seguridad, orden e imagen del Evento, pueda ordenar, si lo considerara necesario, el reemplazo, reubicación o nueva decoración de los elementos implementados en los Stands, a costo de **EL CONTRATANTE**, sin requerir autorización previa del mismo.

El inicio de la implementación de la decoración de los Stands será el domingo 04 de octubre desde las 07:00am. El término del montaje (decoración) de todos los Stands será el domingo 04 de octubre a las 14:00 horas, pasada esa hora se procederá a la limpieza y retiro de material restante, considerándose material de desecho. Si hubiese algún **CONTRATANTE** cuya decoración pase de esta hora se le cobrará una penalidad según se detalla:

- Trabajos realizados entre las 14:00 a 16:00 horas, la penalidad será del 10% sobre el valor de los Stands alquilados. Dicha penalidad deberá ser abonada dentro de las veinticuatro (24) horas de concluidas dichas labores.
- A partir de las 13:00 horas no se permitirá el ingreso para la realización de trabajos de decoración.

## 9. DISEÑO DE STANDS



**SGP**  
FUNDADA 1924

**EL CONTRATANTE** que haya contratado Stands interiores deberá presentar a **LA SGP** el diseño que desee aplicar a los mismos, antes del 30 de julio de 2020 (planos de arquitectura, de instalaciones eléctricas y estructurales, lo que deberán estar debidamente firmados por profesionales responsables), con la finalidad de que sea aprobado por **LA SGP**. El diseño deberá respetar la armonía general del Evento y cumplirá las disposiciones indicadas anteriormente, además se encuentra prohibido clavar, pintar, utilizar grapas, chinchas, pegamento en los paneles. Cualquier modificación correrá por cuenta de **EL CONTRATANTE**.

## 10. RESPONSABILIDADES

**LA SGP** no se responsabilizará por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones debido a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, para estos efectos se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor a aquella causa no imputable consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impida la ejecución de las prestaciones o que determine su cumplimiento parcial o tardío o defectuoso. Entre tales eventos quedan comprendidos los incendios, temblores, terremotos, maremotos, derrumbes, avalanchas, inundaciones, tempestades, lluvias torrenciales, explosiones, conflictos bélicos o guerras externas o internas, conmociones civiles, bloqueos, actos de terrorismo y sabotaje, demoras incontrolables en el transporte, huelgas y paros, así como cualquier otra causa semejante o distinta, entendiéndose que la presente relación es meramente enunciativa y no taxativa, por lo queda comprendidos todos los eventos que estén fuera del control razonable de las partes y no pudieran haber sido previstas o que habiéndolo sido no pudieran ser evitadas y por la pérdida o daños causados a muestras, equipos, herramientas y material de decoración de **EL CONTRATANTE**; por los accidentes que pudiera sufrir el personal propio o contratado, ni por los daños o perjuicios que los bienes de **EL CONTRATANTE** pudieran causar a terceros o daño a la sede; durante los períodos de montaje o construcción, instalación, funcionamiento de la LA EXHIBICIÓN y desmontaje, por lo que es requisito fundamental que las empresas montajistas deberán contar para sus Trabajadores con una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, que los cubra durante el montaje y desmontaje de sus Stands, igualmente deberán contar con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Frente a Terceros, además de brindar especial vigilancia en todo momento.

**LA SGP** no se responsabiliza por el incumplimiento de cualquier pago o cualquier obligación por cualquier concepto de **EL CONTRATANTE** a sus contratistas o personal. **EL CONTRATANTE** será responsable por cualquier daño o perjuicio que este, sus contratistas o su personal cause a las instalaciones de LA EXHIBICIÓN. Los daños que pudieran ocurrir serán tasados por **LA SGP** y pagados por **EL CONTRATANTE** antes de retirar su mercadería del recinto. Del mismo modo, **EL CONTRATANTE** no está autorizado a reparar deterioros de ninguna clase, los que deberán de ser el caso, comunicados oportunamente a **LA SGP**. Es responsabilidad de **EL CONTRATANTE** retirar diariamente al cierre de LA EXHIBICIÓN, los equipos y objetos de mano (laptops, tablets y otros equipos electrónicos de uso personal, así como cualquier objeto portátil o removible) pues **LA SGP** no se responsabilizará por su pérdida, robo o deterioro, igualmente no es responsabilidad de **LA SGP** la caída del voltaje o interrupciones en el suministro de energía eléctrica, señal de internet y agua potable.

**EL CONTRATANTE** será el único y exclusivo responsable por la actuación del personal del que se pueda valer para la implementación del Stand y para LA EXHIBICIÓN de sus productos y/o bienes, así como de los daños y perjuicios derivados de la actuación de dicho personal. Asimismo, **EL CONTRATANTE** será el único y exclusivo responsable ante las autoridades administrativas competentes por el incumplimiento de las obligaciones legales y administrativas vinculadas con su personal y en LA EXHIBICIÓN de sus productos, bienes y/o servicios; y, en consecuencia, **EL CONTRATANTE** se obliga a mantener indemne a **LA SGP** por cualquier sanción administrativa o de cualquier clase derivada del incumplimiento de tales obligaciones legales o administrativas.

## 11. INGRESO DEL PERSONAL DURANTE EL PERIODO DE MONTAJE Y DESMONTAJE



**SGP**  
FUNDADA 1924

**EL CONTRATANTE** deberá enviar a LA SGP, a más tardar el 30 de julio de 2020, la lista con el nombre completo y DNI de su personal, así como del personal de sus contratistas, a fin de obtener la credencial para realizar la decoración, montaje y el desmontaje del Stand. Estas credenciales les serán enviadas conjuntamente con las tarjetas de invitación al Evento.

## 12. MONTAJE

El material de decoración y de LA EXHIBICIÓN como mercadería, paquetes, folletos, equipos, computadoras portátiles y otros objetos de apoyo serán admitidos al recinto acompañados de una guía de ingreso emitida por triplicado por **EL CONTRATANTE**, la que deberá ser visada por el Jefe de Seguridad designado por **LA SGP**, sin este documento no se permitirá el ingreso de dicho material al recinto. Asimismo, este documento es indispensable para su posterior retiro del recinto ferial.

Sólo se permitirá el ingreso al recinto ferial para efectos de montaje, al personal de trabajadores que posean de su equipo de protección personal, casco, botas, guantes, lentes, arnés, etc. **EL CONTRATANTE** será el único responsable de cualquier daño que pueda sufrir su personal, el personal de subcontratistas o terceros de los que se valga, las instalaciones del recinto, los Stands o áreas en uso de otros CONTRATANTES o participantes del Evento, de cualquier tercero y sus propios bienes.

Al ingreso se requiere de una Guía de Remisión en triplicado con los siguientes datos:

- A nombre de la Sociedad Geológica del Perú
- RUC: 20126350288
- Destino final: XX Congreso Peruano de Geología 2020
- Material consignado para el stand/s (detallar el número de stand)
- Detalle del material que ingresará
- Una copia de la Guía de Remisión deberá ser entregada al personal de seguridad del Convention & Sport Center de la Universidad ESAN. La segunda copia deberá ser entregada al Coordinador de LA EXHIBICIÓN.

Todo ingreso de material al Convention & Sport Center de la Universidad ESAN se hará por el área de descarga y carga de proveedores.

El personal encargado del montaje debe registrarse en la garita de seguridad del Convention & Sport Center de la Universidad ESAN. Al ingreso se le entregará una tarjeta de identificación a cambio de su DNI. Esta tarjeta deberá ser utilizada en todo momento dentro de las instalaciones del Convention & Sport Center de la Universidad ESAN.

Únicamente durante la carga y descarga de materiales, los vehículos en los que ingresen de las productoras, personal para montaje, equipos o estructuras, deberán estacionarse únicamente en el área destinada para proveedores, no se otorgará el estacionamiento de cortesía si el vehículo se estaciona fuera del área asignada por el Convention & Sport Center de la Universidad ESAN, en tal caso deberá asumir el costo del estacionamiento si así correspondiese.

Los equipos y materiales utilizados para el montaje y/o la realización del evento deberán ser pre-inventariados por los proveedores del servicio o el personal de **EL CONTRATANTE**, según sea el caso, ya que serán controlados al ingreso y salida del Centro de Convenciones de Lima, de acuerdo a la guía de remisión solicitada.



**SGP**  
FUNDADA 1924

**EL CONTRATANTE** debe contar con coche de carga o transporte para el ingreso y retiro de los materiales a colocar, implementar y/o distribuir en LA EXHIBICIÓN. El Convention & Sport Center de la Universidad ESAN no cuenta con coches de carga.

Se recomienda contar con cinta autoadhesiva de doble cara, nylon de pescar y/o soportes similares a los ganchos de cortinas que permitan colgar los elementos de LA EXHIBICIÓN para no dañar las paredes de los Stands interiores. En todos los casos será responsabilidad de **EL CONTRATANTE** contar con los accesorios, implementos y herramientas necesarias para el montaje. No están permitidas las faenas de construcción dentro de las áreas de LA EXHIBICIÓN especificadas a continuación: soldadura, pintura a pistola, y sus derivados, debiendo llevar los elementos componentes del proyecto prefabricados, autorizándose sólo los trabajos de ensamble, retoque y amoblado. En caso de incumplimiento, **LA SGP** tiene la potestad de solicitar detener el trabajo, y en caso que la conducta infractora a estas disposiciones continúe, **LA SGP** podrá resolver el contrato con **EL CONTRATANTE**, perdiendo **EL CONTRATANTE** las sumas que hayan desembolsado en favor de **LA SGP**.

El inicio del montaje de la zona de LA EXHIBICIÓN será del día viernes 02 de octubre de 07:00 horas a 21:00 horas, el día sábado 03 de octubre de 07:00 horas a 21:00 horas.

No se permitirán trabajos de acondicionamiento durante las horas de LA EXHIBICIÓN, por lo que **EL CONTRATANTE** que no haya concluido podrá continuar sólo después del cierre diario, previa coordinación con el Jefe de LA EXHIBICIÓN, debiendo pagar la penalidad del 20% sobre el valor de los stands alquilados dentro de las veinticuatro (24) horas de concluidas dichas labores. Todos los Stands deberán mantenerse montados hasta el final de LA EXHIBICIÓN, quedando prohibido el retiro de cualquier producto exhibido o elementos de decoración.

Se encuentra prohibida la utilización en el recinto ferial de aparatos, dispositivos y/o equipos radiotransmisores portátiles u otros equipos electrónicos sin previa autorización del Jefe de LA EXHIBICIÓN, cuyo funcionamiento pudiera causar interferencias a las señales de telecomunicaciones instaladas para el Evento.

### **13. DESMONTAJE DE INSTALACIONES Y RETIRO DE MERCADERÍA**

El desmontaje del Stand podrá realizarse el jueves 08 de octubre de 07:00 horas a 12:00 horas sin ocupar espacios de circulación, **EL CONTRATANTE** deberá desarmar su Stand y dejar el espacio en las mismas condiciones recibidas, es decir que deberá retirar la totalidad de elementos empleados en la construcción de su Stand, además de los residuos y cualquier otro elemento de descarte.

Para retirar su material del recinto, **EL CONTRATANTE** deberá llenar el formato "Retiro de Material", el que será distribuido por el jefe de LA EXHIBICIÓN antes del término del Evento. Este documento, una vez debidamente llenado, deberá ser visado por el Jefe de Seguridad, previa verificación y comparación con la guía de ingreso de materiales al recinto, requisito indispensable para que Seguridad del Evento le permita la salida de materiales a **EL CONTRATANTE**.

Finalizado el período de desmontaje, todas las instalaciones, construcciones, mobiliario, letreros, etc. que no hayan sido retirados por **EL CONTRATANTE**, quedarán a disposición de **LA SGP**, el que podrá disponer libremente de ellos sin derecho a reembolso y perdiendo **EL CONTRATANTE** todo derecho sobre ellos. **LA SGP** facturará a **EL CONTRATANTE** una penalidad del 10% del valor del área alquilada por daño, demolición o traslado, para lo cual **LA SGP** verificará y adjuntará las fotografías y el reporte de la causa que origina dicha penalidad.